

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



VISTO:

El Expediente N° UARHREMYPEN20250000068, que contiene el Informe N° 000008-2025-INS/ORRHH de la Oficina de Recursos Humanos; el Proveído N°000062-2025-INS/OAJ e Informe N° 000013-2025-INS/OAJ-LEGM de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 4 y el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1504 que fortalece al Instituto Nacional de Salud -INS para la prevención y control de las enfermedades, el INS es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Salud, que constituye un pliego presupuestal; y, su presidente ejecutivo es el titular del pliego;

Que, según el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1436, Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, se dispone que la gestión fiscal de los recursos humanos y la implementación de sus instrumentos de gestión están a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos -DGGFRH del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF;

Que, en mérito al numeral 7.6 del artículo 7 y los literales b) e i) del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1666, Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, las entidades formulan su propuesta de Presupuesto Analítico de Personal -PAP y solicitan la opinión favorable a la DGGFRH, previo a su aprobación;

Que, a través del numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 “*Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales*”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, se establece que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del sector público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0138 3267 5505 8266



**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Que, el artículo 13 de la citada directiva establece el procedimiento para la formulación y revisión del PAP, el cual se inicia con la presentación de la solicitud de opinión favorable para su aprobación, realizadas por las Unidades Ejecutoras al MEF a través del Módulo PAP; y, culmina con la opinión favorable de la DGGFRH, previa revisión de la Dirección General de Presupuesto Público -DGPP, la cual es comunicada mediante correo electrónico de manera automática por el Módulo PAP;

Que, el artículo 16 de la mencionada directiva establece que, una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH a través del Módulo PAP, la entidad tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función, el cual debe incluir como anexos los formatos descargados del Módulo PAP que fueron materia de opinión favorable;

Que, de acuerdo al artículo 50 y literal i) del artículo 51 del Texto Integrado del ROF del INS, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS, se señala que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos -ORRHH es el órgano de apoyo responsable de conducir, implementar y supervisar todos los procesos referidos al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; y está a cargo de dirigir el proceso de formulación del Presupuesto Análítico de Personal - PAP y demás documentos de gestión interna, en el ámbito de su competencia, de conformidad con el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 000008-2025-INS/ORRHH, la ORRHH concluye que teniendo en cuenta la opinión favorable PAP N° 000558-2025 de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, resulta necesaria la aprobación del Presupuesto Análítico de Personal de apertura del Pliego 131: Instituto Nacional de Salud para el año fiscal 2025;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme a los documentos de visto, la OAJ concluye que corresponde emitir la Resolución de Presidencia Ejecutiva para aprobar, con eficacia al 13 de mayo de 2025, el Presupuesto Análítico de Personal de apertura del Pliego 131: Instituto Nacional de Salud para el año fiscal 2025;

Con los vistos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1666, Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público; Decreto de Urgencia N° 044-2021, que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público; Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, que aprobó la Directiva N° 0006-

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0138 3267 5505 8266



**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



2025-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales”; y, en uso de las atribuciones señaladas en el literal g) del artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, con eficacia al 13 de mayo de 2025, el Presupuesto Analítico de Personal de apertura del Pliego 131: Instituto Nacional de Salud para el año fiscal 2025, conforme se detalla en los Formatos N° A1, A2, B y C que como anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución y anexos a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”; y, en la misma fecha, encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la Resolución y anexos en el portal institucional del Instituto Nacional de Salud (www.ins.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

DIEGO ROLANDO VENEGAS OJEDA
PRESIDENTE EJECUTIVO

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdc Ciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0138 3267 5505 8266

